



República de Honduras C. A.
Alcaldía Municipal de Taulabé, Comayagua



Telefax. 2784-5076-Telefax.2784-5815

Taulabe.municipalidad@yahoo.es

ORDENANZA

La Corporación Municipal de Taulabé, Departamento de Comayagua, en el ámbito de sus atribuciones conferidos por la Ley de Municipalidades y la Ley del Sistema Nacional de Riesgo (SINAGER), a la población en general **HACE SABER:** En el marco de la pandemia COVID-19, y siguiendo el protocolo establecido por la Secretaria de Salud y SINAGER.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25, inciso 15; faculta a la Corporación Municipal "Declarar Estado de Emergencia o Calamidad Publica en su Jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes".

CONSIDERANDO: Que se confirmó el primer caso positivo de COVID-19; en el Municipio de Taulabé, específicamente en la comunidad de El Carrizal.

POR LO TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Declarar en cuarentena a la comunidad de El Carrizal, Taulabé, con autoaislamiento de cada vecino, durante 14 días a partir del lunes 06 de abril, 2020.

SEGUNDO: Cierre absoluto del municipio de Taulabé para las personas que no sean residentes en esta Jurisdicción, a partir del día lunes 06 de abril, 2020 a las 00:00 horas, Únicamente estarán autorizados para circular los vehículos propiedad del Estado, Policía Preventiva y Militar, Cruz Roja, personal médico y de salud.

TERCERO: Únicamente se permitirá la apertura de farmacias que cuenten con atención por ventanilla o servicio a domicilio, en un horario de 9:00am a 3:00 pm.

CUARTO: Permanecerán abiertas las clínicas privadas, centros de salud, clínica materno infantil, bancos, Cooperativas y toda Instituciones del sistema financiero, gasolineras, Agro servicios y toda la cadena alimenticia conforme a lo declarado por el Gobierno Central; respetando la terminación de su último dígito de identidad y usar todas las medidas de bioseguridad; como ser; lavado de manos constantes, uso de gel antibacterial, uso de mascarillas y respetar el 1.5 metro de distancia entre personas.

QUINTO: Permitir a las Pulperías, mercaditos y bodegas que se encuentran dentro de las aldeas, barrios y caseríos, el comercio de producto para la canasta básica, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

SEXTO: Instruir a la población mantenerse en sus casas y no salir de ellas salvo en casos de estricta necesidad o emergencia; debiendo salir una sola persona por familia, mismo que deberá tomar todas las medidas de bioseguridad y respetar los días asignados por el Gobierno Central; así como la terminación del último dígito de su identidad es decir; el día lunes las terminaciones 1, 2 y 3; el día miércoles las terminaciones 4, 5 y 6, y el día viernes las terminaciones 7, 8, 9 y 0, además deberá portar un documento de recibo de luz o en su defecto una hoja por parte del patronato de cada comunidad para acreditar su vecindad.

SEPTIMO: Mantener cerrado el Mercado Municipal y todo tipo de negocio a excepción de los citados en el párrafo cuarto.

OCTAVO: Facultar al **Comité de Emergencia Municipal (CODEM)** para la toma de todas aquellas medidas de prevención que permitan la mayor reducción de riesgo posibles, para evitar la propagación del Virus en nuestro municipio: según el plan de contingencia.

NOVENO: La ordenanza entra en vigencia a partir del **lunes 06 de abril, 2020: a las 00:00 horas y se extiende por un mínimo de 7 días.** El incumplimiento a la misma dará lugar a las sanciones establecidas en el decreto PCM-21-2020.

Todo lo anterior de acuerdo a lo preceptuado en los artículos: 59, 61, 80, 90, 94, 145, y 321 de la Constitución de la República; 13 #16, 25 #15, 44 y 65 de la Ley de Municipalidades 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, 4 #2, 41, 43, 44, 45 de la Ley de Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER); 47 y 48 de Reglamento de Sistema Nacional de Gestión Riesgos, #24 y 6 Ley de Policía y Convivencia Social; 1, 2 3, 4 y 110 de la Ley del Sistema Administrativo.

Dado en el Municipio de Taulabé, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veinte.



Lectonio Maldonado
Lectonio Maldonado
Presidente Comité de Emergencia Municipal
CODEM
Taulabé, Comayagua



República de Honduras C. H.
Alcaldía Municipal de Taulabe, Comayagua



ORDENANZA 006 COVID-19

El suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de Taulabe, Departamento de Comayagua por medio de la presente COMUNICA a la población en general lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio de Taulabe se encuentra en estado de emergencia por la presencia del COVID-19 en nuestro país.

CONSIDERANDO: Que es deber de las Municipalidades implementar medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la Población según lo establece el artículo 13; numeral 16 de la Ley de Municipalidades

Por Tanto se Ordena:

1. Aperturar el Mercado Municipal el día Domingo 22 de Marzo del 2020 desde las 6:00 am hasta las 12:00m **UNICAMENTE** para las personas del Casco Urbano del Municipio de Taulabe; por lo cual pedimos a los vecinos de las diferentes Aldeas de nuestro Municipio **NO SALIR** de las mismas y tratar de comprar sus alimentos en las Pulperías de su Comunidad; pues estarán cerradas todas las entradas al Casco Urbano; de igual manera solo estarán vendiendo sus productos nuestros comerciantes locales. Todo esto con el único Objetivo de Impedir el ingreso de personas de Otros Municipios para evitar el contagio del COVID-19 Ya que hasta el momento aún no se reporta ningún caso positivo en Taulabe.
2. Pedimos a la Población continuar Implementado las diferentes medidas de prevención y **QUEDARSE EN CASA.**
3. El cumplimiento de la presente **ORDENANZA** es de carácter obligatorio; quien no acate lo establecido estará sujeto a una sanción penal, civil y administrativa; por tanto **CUMPLASE.**

Dado en el Municipio de Taulabe, Departamento de Comayagua a los 20 días del mes de Marzo del año 2020.

H.M.D.

Herman Gonzales
Director Municipal de Justicia



PREVENIR ES TRABAJO DE TODOS



ORDENANZA 005 covid -19

El suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de Taulabe, Departamento de Comayagua por medio de la presente COMUNICA a la población en general lo siguiente:

PRIMERO: Considerando que en fecha 10 de febrero del 2020 mediante decreto ejecutivo PCM-005-2020 se declaró en el país estado de emergencia sanitaria por la presencia del COVID-19.

SEGUNDO: Considerando que la Ley de Municipalidades en su artículo 25, inciso 15 faculta a la Corporación Municipal "declarar estado de Emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes".

POR TANTO ORDENA:

PRIMERO: Declarar estado de emergencia en todo el Municipio de Taulabe a partir de la fecha de emisión de la presente ordenanza.

SEGUNDO: tomando en cuenta el alto nivel de propagación del COVID-19 , pedimos a la población acatar las recomendaciones brindadas por la OMS (Organización Mundial de la Salud) como ser: Lavarse las manos constantemente y en caso de encontrarnos en un lugar donde no tengamos acceso al agua y jabón usar gel antibacterial, Evitar el saludo directo de manos y beso en la mejilla, No auto medicarse, En caso de presentar algún síntoma asociado al corona virus usar mascarillas y estar a un metro de distancia de las personas que se encuentren a su alrededor y acudir rápidamente a uno de los centros médicos acondicionados para tratar dicha enfermedad.

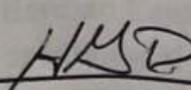
TERCERO: que se proceda inmediatamente al cierre de negocios o establecimientos comerciales por un plazo de 6 seis días hasta el día lunes 23 de marzo del 2020. Exceptuando de dicho cierre los siguientes: supermercados, mini súper, abarroterías, pulperías, bodegas, carnicerías, clínicas veterinarias, clínicas privadas, farmacias, laboratorios clínicos, gasolineras, Bancos y Cooperativas. Tomando en cuenta siempre las medidas de precaución necesarios para evitar el contagio del COVID-19

CUARTO: CANCELAR todo evento, actividades o espectáculos públicos y privados que generen desplazamiento, aglomeración o concurrencia de personas.

QUINTO: De no ser estrictamente necesario Salir **QUEDATE EN CASA.**

SEXTO: el cumplimiento de la presente **ORDENANZA** es de carácter obligatorio; quien no acate lo establecido estará sujeto a una sanción penal, civil y administrativa; por tanto **CUMPLASE.**

Dado en el Municipio de Taulabe, Departamento de Comayagua a los 17 días del mes de Marzo del año 2020.


Herman Gonzales

Director Municipal de Justicia





ORDENANZA 005 covid -19

El suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de Taulabe, Departamento de Comayagua por medio de la presente COMUNICA a la población en general lo siguiente:

PRIMERO: Considerando que en fecha 10 de febrero del 2020 mediante decreto ejecutivo PCM-005-2020 se declaró en el país estado de emergencia sanitaria por la presencia del COVID-19.

SEGUNDO: Considerando que la Ley de Municipalidades en su artículo 25, inciso 15 faculta a la Corporación Municipal "declarar estado de Emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes".

POR TANTO ORDENA:

PRIMERO: Declarar estado de emergencia en todo el Municipio de Taulabe a partir de la fecha de emisión de la presente ordenanza.

SEGUNDO: tomando en cuenta el alto nivel de propagación del COVID-19 , pedimos a la población acatar las recomendaciones brindadas por la OMS (Organización Mundial de la Salud) como ser: Lavarse las manos constantemente y en caso de encontrarnos en un lugar donde no tengamos acceso al agua y jabón usar gel antibacterial, Evitar el saludo directo de manos y beso en la mejilla, No auto medicarse, En caso de presentar algún síntoma asociado al corona virus usar mascarillas y estar a un metro de distancia de las personas que se encuentren a su alrededor y acudir rápidamente a uno de los centros médicos acondicionados para tratar dicha enfermedad.

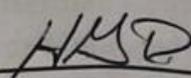
TERCERO: que se proceda inmediatamente al cierre de negocios o establecimientos comerciales por un plazo de 6 seis días hasta el día lunes 23 de marzo del 2020. Exceptuando de dicho cierre los siguientes: supermercados, mini súper, abarroterías, pulperías, bodegas, carnicerías, clínicas veterinarias, clínicas privadas, farmacias, laboratorios clínicos, gasolineras, Bancos y Cooperativas. Tomando en cuenta siempre las medidas de precaución necesarios para evitar el contagio del COVID-19

CUARTO: CANCELAR todo evento, actividades o espectáculos públicos y privados que generen desplazamiento, aglomeración o concurrencia de personas.

QUINTO: De no ser estrictamente necesario Salir **QUEDATE EN CASA.**

SEXTO: el cumplimiento de la presente **ORDENANZA** es de carácter obligatorio; quien no acate lo establecido estará sujeto a una sanción penal, civil y administrativa; por tanto **CUMPLASE.**

Dado en el Municipio de Taulabe, Departamento de Comayagua a los 17 días del mes de Marzo del año 2020.


Herman Gonzales

Director Municipal de Justicia

